



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DE LOS DISTRITOS SANITARIOS MÁLAGA-VALLE DEL GUADALHORCE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LAS CATEGORÍAS DE PERSONAL SANITARIO : ENFERMERA , MATRÓN/A , FISIOTERAPEUTA , Y TÉCNICO CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atiende a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, antes de la toma de posesión de los aspirantes que han resultado adjudicatarios de plaza tras la resolución de los concursos oposición, se hizo necesario efectuar las correspondientes convocatorias de concursos de acoplamiento entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a estas Zonas Básicas de Salud del Servicio Andaluz de Salud. Con el mismo fin se celebraron a continuación respectivos acoplamientos POST TRASLADOS y OPE 2016 para el nuevo personal con destino en nuestros Distritos .

Finalmente para conjugar las necesidades organizativas , funcionales y asistenciales de los centros con las legítimas pretensiones de los trabajadores a optar a una movilidad dentro de aquéllos que se hallan en su Zona Básica de Salud/Dispositivo de Apoyo , se considera oportuno convocar un proceso general de acoplamiento .

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías y puestos/unidades de trabajo que se citan :

CATEGORÍAS

ENFERMERA , MATRÓN/A , FISIOTERAPEUTA

TÉCNICO CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (TCAE)



PUESTOS / UNIDADES DE TRABAJO

ZONA BÁSICA DE SALUD MÁLAGA ZONA BÁSICA DE SALUD RINCÓN DE LA VICTORIA

Segundo. El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

Tercero. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento para las categorías mencionadas ,los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo III.

Cuarto. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración , los cuales se relacionan en el Anexo IV.

Quinto. Publicar el modelo de solicitud de participación en este acoplamiento que deberán utilizar los concursantes en el Anexo V de esta resolución

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá presentar, bien recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios, conforme a lo establecido en los arts 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DIRECTOR GERENTE DISTRITOS SANITARIOS MÁLAGA-V.GUADALHORCE

Diligencia: Para hacer constar que la presente resolución se publica en la web y los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Málaga-Valle del Guadalhorce en la fecha de la firma electrónica.



ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado en el EBAP, o laboral fijo integrado en el EBAP,
- b) Ostentar destino definitivo en la Zona Básica de Salud a que concursan,
- c) Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en la Zona Básica de Salud a que concursan. No podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en la Zona Básica de Salud a que concursa, tengan concedida una comisión de servicio o una promoción interna temporal.
- d) Los profesionales sin puesto asignado en acoplamiento definitivo que no participen en el presente concurso de acoplamiento o no obtengan plaza en el mismo, podrán ser desplazados, de su actual puesto de trabajo, a otra Unidad de Gestión Clínica o centro de la Zona Básica de Salud.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Solicitud.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo V e irán dirigidas al Director Gerente del Distrito, y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de dicho Distrito sito en C/ Sevilla, nº23. Málaga-29009, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16,4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, en cuyo caso copia del justificante de la solicitud deberá remitirse a la dirección de correo electrónico: herminio.garcia.sspa@juntadeandalucia.es

3.2 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la web y el tablón de anuncios del Distrito.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.



Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 5, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos .

De conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

3.3 Petición de centro, puesto o unidad de trabajo.

Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo III. Dicho Anexo indica los códigos correspondientes a todos los puestos o unidades de trabajo de las Zonas Básicas de Salud sujetos a este concurso , detallando, en su caso, el número de puestos o unidades que se ofertan en el presente concurso de acoplamiento. Dada la posibilidad de que se produzcan vacantes como efecto de la resulta de alguna elección, los concursantes podrán solicitar acoplamiento en cualquier UGC de la ZBS Málaga, aunque en la misma no hubiera, a priori, plazas ofertadas

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.4 Documentación justificativa.

NO será necesario presentar documentación acreditativa de los servicios prestados en centros sanitarios públicos de la Unión Europea que figuran registrados en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE).

Se **adjuntará AUTOBAREMO** conforme a las bases de esta convocatoria.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados que NO figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

-Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea que NO figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

-Asimismo deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.



En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

4. Valoración de Méritos.

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán asistir a las sesiones de dicha Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en la web y el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Málaga Guadalhorce.

Únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

4. Asignación de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en la Zona Básica de Salud en la que se tiene él destino definitivo.

5. Resolución del concurso.

El Director Gerente del Distrito, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en la web y el tablón de anuncios del Distrito, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán **carácter de recurso**, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por el Director Gerente del Distrito y publicada en la citada web y tablón de anuncios.

6. Efectos derivados del concurso.

La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de



dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos. La Dirección Gerencia del Distrito podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (la Zona Básica de Salud), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

7.2. Los concursantes con acoplamiento definitivo a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente concurso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan en la actualidad.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: 0,3 puntos



ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO
ZBS MÁLAGA/ZBS RINCÓN DE LA VICTORIA OFERTADOS

CATEGORÍA : ENFERMERA

		GENERAL
001	C.S. ALAMEDA PERCHEL	4
002	C.S. CAMPANILLAS	2
003	C.S. CAPUCHINOS	0
004	C.S. CARLINDA	0
005	C.S. CARRANQUE	0
006	C.S. CHURRIANA	1
007	C.S. CIUDAD JARDÍN	2
008	C.S. CRUZ HUMILLADERO	0
009	C.S. DELICIAS	2
010	C.S. EL CONSUL	4
011	C.S. EL PALO	4
012	C.S. HUELIN	1
013	C.S. LA LUZ	1
014	C.S. LA ROCA	0
015	C.S. LIMONAR	0
016	C.S. MIRAFLORES	1
017	C.S. NUEVA MÁLAGA	2
018	C.S. PALMA-PALMILLA	2
019	C.S. PORTADA ALTA	0
020	C.S. PUERTA BLANCA	4
021	C.S. PUERTO DE LA TORRE	0
022	C.S. S. ANDRÉS TORCAL	0
023	C.S. TEATINOS	0
024	C.S. TIRO PICHÓN	1
025	C.S. TRINIDAD	1
026	C.S. VICTORIA	1



ANEXO III

CATEGORÍA : MATRÓN/A

		GENERAL
001	C.S. ALAMEDA PERCHEL	1
002	C.S. CAMPANILLAS	1
003	C.S. CAPUCHINOS	1
004	C.S. CARLINDA	
005	C.S. CARRANQUE	
006	C.S. CHURRIANA	
007	C.S. CIUDAD JARDÍN	1
008	C.S. CRUZ HUMILLADERO	
009	C.S. DELICIAS	
010	C.S. EL CONSUL	
011	C.S. EL PALO	
012	C.S. HUELIN	
013	C.S. LA LUZ	
014	C.S. LA ROCA	
015	C.S. LIMONAR	
016	C.S. MIRAFLORES	1
017	C.S. NUEVA MÁLAGA	
018	C.S. PALMA-PALMILLA	
019	C.S. PORTADA ALTA	
020	C.S. PUERTA BLANCA	
021	C.S. PUERTO DE LA TORRE	
022	C.S. S. ANDRÉS TORCAL	
023	C.S. TEATINOS	
024	C.S. TIRO PICHÓN	
025	C.S. TRINIDAD	
026	C.S. VICTORIA	
027	C.S. RINCON DE LA VICTORIA	1



ANEXO III

CATEGORÍA: FISIOTERAPEUTA

		GENERAL
001	C.S. ALAMEDA PERCHEL	
002	C.S. CAMPANILLAS	
003	C.S. CAPUCHINOS	
004	C.S. CARLINDA	
005	C.S. CARRANQUE	
006	C.S. CHURRIANA	
007	C.S. CIUDAD JARDÍN	
008	C.S. CRUZ HUMILLADERO	
009	C.S. DELICIAS	
010	C.S. EL CONSUL	
011	C.S. EL PALO	
012	C.S. HUELIN	1
013	C.S. LA LUZ	
014	C.S. LA ROCA	
015	C.S. LIMONAR	
016	C.S. MIRAFLORES	
017	C.S. NUEVA MÁLAGA	
018	C.S. PALMA-PALMILLA	
019	C.S. PORTADA ALTA	
020	C.S. PUERTA BLANCA	1
021	C.S. PUERTO DE LA TORRE	
022	C.S. S. ANDRÉS TORCAL	
023	C.S. TEATINOS	
024	C.S. TIRO PICHÓN	
025	C.S. TRINIDAD	
026	C.S. VICTORIA	
027	C.S. RINCON DE LA VICTORIA	
028	EQUIPO MOVIL	2



ANEXO III

CATEGORÍA: TÉCNICO CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

		GENERAL
001	C.S. ALAMEDA PERCHEL	
002	C.S. CAMPANILLAS	
003	C.S. CAPUCHINOS	1
004	C.S. CARLINDA	
005	C.S. CARRANQUE	
006	C.S. CHURRIANA	
007	C.S. CIUDAD JARDÍN	1
008	C.S. CRUZ HUMILLADERO	1
009	C.S. DELICIAS	1
010	C.S. EL CONSUL	
011	C.S. EL PALO	1
012	C.S. HUELIN	
013	C.S. LA LUZ	
014	C.S. LA ROCA	
015	C.S. LIMONAR	
016	C.S. MIRAFLORES	
017	C.S. NUEVA MÁLAGA	
018	C.S. PALMA-PALMILLA	
019	C.S. PORTADA ALTA	
020	C.S. PUERTA BLANCA	
021	C.S. PUERTO DE LA TORRE	
022	C.S. S. ANDRÉS TORCAL	
023	C.S. TEATINOS	
024	C.S. TIRO PICHÓN	
025	C.S. TRINIDAD	
026	C.S. VICTORIA	1
027	C.S. RINCON DE LA VICTORIA	
028	EQUIPO MOVIL	

ANEXO IV

COMISIÓN DE VALORACIÓN

- Presidente: D. Enrique Javier Vargas López, Director gerente del distrito sanitario Málaga Guadalhorce.
- Vocal: D. Ángel Laureano Casas Pulido, Director económico y de Personal.
- Vocal: D. Francisco Jesús Martos Gámiz. Director de Salud.
- Vocal reserva: D. Santos Agrela Torres, Director de la UGC TRINIDAD.
- Secretaria: Doña Ana Martínez Mir

El Presidente designará a los demás sustitutos que sean necesarios .



ANEXO V

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO DE ACOPLAMIENTO GENERAL SANITARIOS -

DISTRITO SANITARIO MÁLAGA V.GUADALHORCE

CATEGORÍA

Resolución de convocatoria de fecha de de 20....

AMBITO DE LA CONVOCATORIA:

ZBS

DISPOSITIVO DE APOYO

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	TELÉFONO	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO	
2 DATOS ADMINISTRATIVOS			
2.1 Zona Básica de Salud/Dispositivo de Apoyo al que está adscrita la plaza que desempeña:			
2.2 Centro, Puesto o Unidad de Trabajo al que está adscrito el concursante (Anexo III) <input type="text"/>			

2. AUTOBAREMO: puntos.

3 CENTRO/PUESTO/UNIDAD DE TRABAJO QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (Anexo III)							
1		2		3		4	
5		6		7		8	
9		10		11		12	
13		14		15		16	
17		18		19		20	
21		22		23		24	
25		26		27		28	
29		30		31		32	
33		34		35		36	
37		38		39		40	
41		42		43		44	
45		46		47		48	
49		50		51		52	

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA	El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. :
	En..... de..... a de..... de 20...
Fdo.:	